

Genérico Urbanismo

Núm. Exp.: 2015/625-URB

Asunto OBRAS DE "REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL NÚCLEO URBANO Y POLIG. IND. TRES HERMANAS I "

Objeto PRESCRIPCIONES A CONSIDERAR EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

INFORME TÉCNICO

En relación con el expediente de contratación de las obras contempladas en el proyecto reducido de " Repavimentación de diversas calles del núcleo urbano y P.I. Tres Hermanas I, año 2015", por parte de esta Oficina Técnica se ponen de manifiesto las siguientes observaciones a considerar en la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de la que puedan establecer las otras áreas interesadas.

1. OBJETO DEL PROYECTO APROBADO

El objeto del proyecto es definir y valorar las obras de refuerzo del firme de diversas calles del núcleo urbano de Aspe y del P.I. Tres Hermanas I de forma que se produzca una mejora en las condiciones de seguridad vial.

2. PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 166.035,09.- euros, importe del cual 137.219,08.-euros se corresponden al presupuesto base de licitación (IVA no incluido), y los restantes 28.816,01.- euros al IVA del 21% correspondiente.

Precio del contrato (sin IVA):	137.219,08 €
Importe del IVA (18%):	28.816,01 €
Presupuesto total:	166.035,09 €



3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo establecido en los artículos 169, 171.d y 177.2 del texto refundido de la LCSP, se propone para la licitación de las obras el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, oferta económicamente más ventajosa con un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no es necesario exigir clasificación a los contratistas ya que el valor del contrato de obras es inferior a 500.000 euros.

5. SOLVENCIA TÉCNICA

En relación a lo establecido en el Art. 54 del TRLCSP, deberá acreditarse la capacidad de obrar, así como la solvencia económica, financiera y técnica. En este sentido, y en relación a lo previsto en el art. 62 y 65.1. del TRLCSP, los requisitos de solvencia técnica a considerar en la invitación a participar en el procedimiento podrán acreditarse indistintamente mediante:

A. Mediante su **clasificación** en el siguiente grupo, subgrupo y categoría.

Grupo: G Viales y Pistas
Subgrupo: 4 Firmes de mezclas bituminosas

B. Mediante la **acreditación de la ejecución** de obras de similares características, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Relación de obras de similares características, ejecutadas en los últimos 5 años con una cuantía mínima de 30.000 euros, IVA incluido, con un mínimo de 1 obra. Dicha acreditación deberá venir avalada por certificados de buena ejecución del director de obra o de la administración contratante, indicando el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas que rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.



6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras contenidas en el proyecto objeto de licitación será de 45 DÍAS.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

Por la duración de las obras no procede la revisión de precios.

8. PLAZO PRESENTACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD.

El Plan de Seguridad y Salud se presentará en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS a contar desde la fecha de adjudicación de las obras.

9. PLAZO PRESENTACIÓN PLAN GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION

El Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición se presentará en el plazo máximo de DIEZ (10) DIAS a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de las obras.

10. PROGRAMA DE TRABAJO

Atendiendo a las características de las obras a ejecutar y la duración de las mismas, no se considera necesario la presentación de un programa de trabajo por parte del contratista.

11. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

El Acta de comprobación de replanteo se formalizará en el plazo máximo de 15 DÍAS a contar desde la firma del contrato. El contratista deberá presentar el Plan de seguridad y salud previamente a la firma del Acta de comprobación de replanteo para su aprobación por la Administración.

12. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS



El plazo de garantía de cada obra será de un año, contado desde el día de la firma del Acta de recepción de la obra, y conforme a lo establecido en el art. 235 del RDL 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Durante el período de garantía, el contratista será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

13. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, así como las alternativas de circulación del tráfico derivadas de las obras a realizar, tanto en dicha zona cómo en sus lindes o inmediaciones.

14. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las prescripciones técnicas a considerar en la ejecución de las obras vienen recogidas en el Documento nº 3 Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del Proyecto reducido de "Repavimentación de diversas calles del núcleo urbano y P.I. Tres Hermanas I, año 2015".

Es cuanto tiene a bien informar el técnico municipal que suscribe, a los efectos oportunos.

